

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0'50 " "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Ministerio de la
Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Ayuntamientos de segunda categoría que se relacionan.

(Continuación)

AYUNTAMIENTOS DE Sdo. anual Pesetas

Provincia de Segovia

Cantalejo	5.500
Carbonero el Mayor	5.500
Cuellar	7.200
Espinar (El)	9.000
Nava de la Asunción	5.500
San Ildefonso	6.500

Provincia de Sevilla

Aguadulce	5.500
Alanís	6.000
Alcalá del Río	6.000
Alcolea del Río	5.500
Algaba (La)	6.000
Almadén de la Plata	6.000
Aznalcázar	5.500
Aznacollar	6.000
Badolatosa	6.000
Benacazón	5.500
Bormujos	5.500
Brenes	6.000
Cabezas de San Juan (Las)	7.000
Campaña (La)	6.000
Carrión de los Céspedes	5.500
Casariche	6.000
Castillo de las Guardas	6.000
Corrales (Los)	5.500
Coripe	5.500
Gerena	6.000
Gilena	5.500
Guillena	6.000
Herrera	7.000
Lantejueta (La)	5.500
Luisiana	6.000
Pedroso (El)	6.000
Pilas	6.000
Pruna	6.000
Puebla de los Infantes	6.000
Real de la Jara	5.500
Rinconada (La)	5.500
Ronquillo (El)	5.500
Rubio (El)	6.000
Sanlúcar la Mayor	6.000

AYUNTAMIENTOS DE Sdo. anual Pesetas

San Nicolás del Puerto	5.500
Santiponce	5.500
Saucejo (El)	7.000
Tocina	6.000
Umbréte	5.500

Provincia de Soria

Almazán	7.000
Arcos de Jalón (pendiente de recurso)	5.500
Berlanda de Duero	5.500

Provincia de Tarragona

Alcázar	7.000
Ascó	5.500
Ametlla de Mar (La)	6.000
Batea	6.000
Cambrils	6.000
Cenia (La)	5.500
Corbera	5.500
Cherta	5.500
Espluga de Francolí	6.000
Flix	5.500
Montblach	6.000
Mora de Ebro	6.000
Mora la Nueva	5.500
Perelló	6.000
Roquetas	7.314
San Carlos de la Rápita	7.000
Santa Bárbara	6.000
Santa Coloma de Queralt	5.500
Selva del Campo	5.750
Tivisa	6.000
Torredembarra	8.000
Ulldecona	7.200

Provincia de Teruel

Albalate del Arzobispo	6.000
Alcorisa	5.500
Calaceite	6.000
Calanda	6.000
Castellserás	5.500
Hijar	6.500
Mas de las Matas	5.500
Montalbán	5.500
Monreal	5.500
Mora de Rubielos	5.500
Mosqueruela	5.500
Muniesa	5.500
Ojos Negros	5.500
Oliente	5.500
Puebla de Valverde	5.500
Samper de Calanda	5.500
Sarrión	5.500
Valderrobres	5.500

AYUNTAMIENTOS DE Sdo. anual Pesetas

Provincia de Toledo

Alcaudete de la Jara	5.500
Ajofrín	5.500
Almonacid de Toledo	5.500
Añover de Tajo	5.500
Bargas	5.500
Calera y Chozas	5.500
Calzada de Oropesa	5.500
Carmena	5.500
Carpio de Tajo	6.000
Dosbarrios	5.500
Esquivias	5.500
Estrella (La)	5.500
Fuensalida	6.000
Guadamur	5.500
Guardia (La)	5.500
Herencias (Las)	5.500
Illescas	5.500
Lagartera	5.500
Lillo	5.500
Lamata	5.500
Méntrida	5.500
Mocejón	5.500
Monasterio	6.000
Navahermosa	6.000
Navalcán	5.500
Nombela	5.500
Novés	5.500
Ocaña	7.000
Orgaz	5.500
Polán	5.500
Puebla de Almoradiel	6.000
Puebla de Montalbán	7.000
Pueblanueva (La)	5.500
Puente del Arzobispo	5.500
Quero	5.500
Quismondo	5.500
Real de San Vicente	5.500
Romeral	5.500
San Pablo de los Montes	5.500
Santa Cruz del Retamar	5.500
Santa Olalla	5.500
Servilleja de la Jara	5.500
Sonseca	6.000
Toboso (El)	5.500
Torre Esteban Hambrán	5.500
Torrijos	6.000
Turleque	5.500
Urda	6.000
Val de Santo Domingo y Caudilla	5.500
Valdeverdeja	6.000
Velada	5.500
Ventas con Peña Aguilera	5.500
Villa de Don Fadrique	6.000
Villafranca de los Caballeros	6.000

AYUNTAMIENTOS DE Sdo. anual Pesetas

Villanueva de Alcardete	6.000
Villatobas	6.000
Yepes	5.500

Provincia de Valencia

Ademuz	5.500
Alacuás	6.000
Albaida y Benisoda	7.000
Alberique	8.000
Alboraya	7.000
Aldaya	6.000
Alfajar y Lugar Nuevo de la Corona	5.500
Alfara del Patriarca	5.050
Almusafes	5.500
Alpuente	5.500
Anna	6.000
Ayelo de Malferit	5.500
Belreguart	5.500
Benaguacil	7.500
Benetuser	6.000
Benifayó	7.000
Benigánim	6.000
Bentopa	5.500
Benipeixcar-Benirredra	5.500
Bocairente	5.500
Camporrobles	5.500
Canals	8.500
Carlet	7.000
Casinos	5.500
Castielfabir	6.000
Cuart de Poblet	6.000
Cuatretonda	5.500
Chella	6.000
Cheste	7.500
Chiva	6.000
Enguera	7.000
Foyos	5.500
Fuente Encarroz	6.000
Fuente la Higuera	5.500
Godella	6.000
Guadasuar	7.500
Jalance	5.500
Jaraco	6.000
Jeresa	6.000
Llombay	5.500
Llosa de Ranes	5.500
Manuel	5.500
Masamagrell	6.000
Masanasa	6.000
Meliana	6.000
Mislata	7.000
Mogente	5.500
Navarrés	5.500
Olleria	5.500
Paterna	7.000

(Concluirá)

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Sección provincial
de Administración local
Con fecha 22 de abril del año ac-

tual (BOLETIN OFICIAL del 23), la Dirección general de Administración local ordenó la remisión a esta Sección, por todos los Ayuntamientos de la provincia, de los datos referentes a la situación económica, deuda

y patrimonio municipal, y no habiéndolos remitido gran número de Ayuntamientos, y siendo de inaplazable urgencia el servicio encomendado, se concede un plazo de cinco días, con la advertencia de que, en caso

de no remitirlos, se enviarán comisionados a cargo de los Municipios, Oviedo, 24 de noviembre de 1941.

El Gobernador Civil,
Adolfo García Gonzalez

—:—

DATOS QUE HAN DE ENVIARSE
SITUACIÓN ECONÓMICA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Ayuntamiento	Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1940	Resultas de ingresos Cantidad pendiente de cobro	Suma de ingresos	Resultas de gastos Obligaciones pendientes de pago	Superavit	Deficit	Deuda municipal Cantidad que queda en circulación en 31 de diciembre de 1940
--------------	---	---	------------------	---	-----------	---------	---

INVENTARIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

Bienes comunales Importe de sus aprovechamientos anuales	FINCAS				VALORES NOMINALES		Otros bienes
	URBANAS		RUSTICAS		Importe de sus capitales	rentas anuales	
	tasaciones	rentas anuales	tasaciones	rentas anuales			

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LLANES

Don Ricardo García Herrera, Juez de primera instancia accidental del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita juicio declarativo de menor cuantía, incoado el año 1935, hoy en trámite de apremio, a instancia de don Manuel Díaz y Díaz, vecino de Riofrío, (Ardisana), representado por el Procurador don Fernando Carrera Díaz, contra don Benito Díaz Otero, vecino de Palacio de Ardisana, hoy en paradero ignorado, sobre reclamación de dos mil pesetas de capital, intereses y costas, para responder de lo que se saca a pública subasta los bienes que después se describirán, embargados como de la propiedad del demandado, a saber:

1. En términos de Palacio de Ardisana, sitio de Cabezal de Murio, un terreno a labor de nueve áreas, que linda al Norte, Mateo Bulnes; Sur, Cándido Calvo; Este, Rosa Concha; Oeste, herederos de Antonio Tamés. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2. En el sitio del Collado del Pueblo de la Malatería, un prado que tiene de cabida diecinueve áreas, setenta y siete centiáreas, linda Norte, Pedro Rodríguez, Bárbara García y

Santos Alonso; Sur, Francisco Turanzas y Ramón Villar; Este, ciervo, camino y José Sánchez; Oeste, José Sánchez y Antonio Poo. Tasada en setecientas pesetas.

3. En términos de Ardisana, ería de Cabanielles y sitio de Acebales, un prado de cuatro áreas, setenta y seis centiáreas, que linda al Norte, José Vallines; Sur, José Llovio; Este, Francisco Sánchez, y Oeste, Juan Sánchez. Tasada en cien pesetas.

4. En términos de Ardisana, sitio de La Laguna, un prado de siete áreas, veinte centiáreas; linda Norte, camino; Sur, Francisco Sánchez; Este, Heraclia del Rio, y Oeste, Mateo Bulnes. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

5. En el pueblo de Rioseco, lugar de Media Villa y ería del Toral del Molino, un prado de seis áreas, veinticinco centiáreas; linda Norte, Ramón Celorio; Sur, herederos de Blas Celorio; Este, los mismos que el anterior, y Oeste, José Ramón Sobrino. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

6. En Rioseco, sitio de Llosetu, un prado de ocho áreas; linda Norte, Teodomiro González; Sur, ciervo y camino; Este, Julián Díaz Otero; Oeste, Alberto Díaz Otero. Tasada en cuatrocientas pesetas.

7. En Rioseco, sitio del Cuetu, una finca a prado, con una medida aproximada de dos áreas; linda Norte, Francisco Saro y Francisco Santoña; Sur, Ramón Celorio; Este, camino, y Oeste, herederos de José Celorio. Tasada en cincuenta pesetas.

8. En Rioseco, y sitio del Redal, una casa-cuadra y un terreno anexo, con una superficie edificada, de veinticinco metros cuadrados y doce sin edificar, con un penduz de diez metros cuadrados al Este; linda todo por el Norte, camino para el servicio de otra cuadra; Sur, María Celorio; Este, camino, y Oeste, Alberto Díaz Otero. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Para dicha subasta se señaló el día diecinueve de diciembre próximo a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se verificará sin suplir la falta de títulos de propiedad, estando de manifiesto las actuaciones en Secretaría para el examen de las mismas, a los efectos de cargas y demás.

Mencionada subasta, se llevará a cabo, bajo las condiciones siguiente:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para que se haga público, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Llanes, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuaren-

ta y uno.—Ricardo García Herrera.
—El Secretario, Luis G. Inclán.

Don Ricardo García Herrera, Juez de primera instancia accidental del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado hoy a mi cargo, se tramita juicio voluntario de testamentaria de don José Sobrino Sordo, vecino que fue de Porrúa, en este concejo y partido, a instancia de doña Araceli Sobrino Tamés, representada por el Procurador don Fernando Carrera Díaz, en cuyo juicio, he acordado por providencia de esta fecha, citar para el mismo a los interesados en la herencia del causante, que lo son entre otros, don David Fernández, como representante legal de su esposa doña Florentina Sobrino Tamés, don Juan Sobrino Martínez, don Pedro, don Eutiquio, don Antonio, doña María y don José Sobrino Tamés, todos ausentes, en paradero ignorado, los cuales deberán comparecer por medio de Procurador que los represente en forma; apercibiéndoles que de no hacerlo, seguirá el juicio adelante sin volver a citarlos.

Y para que sirva de citación en forma a expresados interesados ausentes, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Llanes, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Ricardo García Herrera.
—El Secretario, Luis G. Inclán.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial

OV
Pa
Nu
LIN

M

DI

Co
s
v
t
s

A

P

Pe
Pic
Pu
Pu
Pu
Se
Sil
Sin
Tu
Tu
Vil
Vil
Vil
Ya

P

Al
Ca
Isc
Ma
Na
Pe
Pe
Ta

Ab
An
Bé
Ca
Ce
El
Ga
Ga
Le
M